



## **Resolución Gerencial General Regional Nº 445 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 13 AGO. 2009

### **VISTOS:**

El Memorando Nº 262 y Nº 348 -2009-GRC/ORDNSCYDC de fechas 16 de junio y 07 de Agosto de 2009, Hoja de Observación Nº 056 de fecha 18 de junio de 2009 emitido por la Oficina de Contabilidad, el Informe Nº 1075-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de julio de 2009 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación con proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 338-2008-Gobierno Regional del Callao -GGR de fecha 30 de junio de 2008, se aprobó la Actividad denominada "**PREVENCIÓN DE DESASTRES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO 2008**", en adelante **LA ACTIVIDAD**, así como las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia del Expediente para la referida Actividad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 171 y Nº 358 -2009-Gobierno Regional del Callao -GGR de fecha 26 de marzo y 26 de junio de 2009 se **APRUEBA**, la Primera y Segunda Ampliación de Ejecución de **LA ACTIVIDAD**, respectivamente, concluyendo, por la última resolución, el 26 de Agosto de 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 274-2009-Gobierno Regional del Callao -GGR de fecha 30 de Abril de 2009 se **APRUEBA**, en su artículo primero, la **Modificación del Presupuesto Analítico de LA ACTIVIDAD**, sin modificación de la cobertura presupuestal;

Que, mediante memorando de la referencia la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita Segunda Ampliación de Plazo para la Ejecución de **LA ACTIVIDAD**; y segunda modificación presupuestal, entre específicas de gasto, sin alteración del presupuesto otorgado para **LA ACTIVIDAD**;

Que, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, sustenta la modificación presupuestal de **LA ACTIVIDAD** en la observación efectuada por la Oficina de Contabilidad al señalar que existe un error a nivel de específica de gasto, la cual debe ser corregida;

Que, sobre la Ampliación de Plazo para la ejecución de **LA ACTIVIDAD** la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, refiere que se hicieron diversos requerimientos los que no fueron atendidos (recarga de extintores y adquisición de señalética), solicitándose calendario presupuestal para el mes de junio, que tampoco fue atendido, indicándose que sería atendido en el mes de julio, que tampoco se hizo; y al haberse solicitado el calendario de compromiso para ejecutar el gasto relacionado a los servicios de recarga de extintores y adquisición de señalética, de otorgarse el presupuesto para el mes de Agosto, las acciones demandarían tres meses adicionales al plazo de ejecución de **LA ACTIVIDAD** que está por concluir en el mes de Agosto;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por los documentos de vistos, realiza la modificación presupuestal de **LA ACTIVIDAD** señalando que la modificación solicitada será atendida por la FF 05 Recursos Determinados, rubro 18, canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones en las cadenas de gasto: 2.6.3.2.1.1.18 (S/. -2014.00) y 2.6.3.2.9.4.18 (S/. 2014.00);



Que, estando a lo expuesto por la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, procede se atienda la ampliación de plazo de la actividad a fin de cumplir con las metas de la misma; y, así también procede la modificación presupuestal entre específicas de gasto, de acuerdo a lo observado por la Oficina de Contabilidad;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Tercera Ampliación de Ejecución de la Actividad "PREVENCIÓN DE DESASTRES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO 2008"; por un plazo adicional de tres meses, concluyendo el 26 de Noviembre de 2009.

**Artículo Segundo.- APROBAR** la Segunda Modificación Presupuestal, entre específicas de gasto sin alteración del presupuesto otorgado, de la Actividad "PREVENCIÓN DE DESASTRES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO 2008", según se expone:

CADENA		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO							
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	AcL/Proy	COMP	META	CIS	TT	G	SG1	SG2	MA	EG	RUBRO	MONTO SI.
464	001	05	016	0035	1.029433	3.039304	00001	006	2	6	3	2	1	1	18	-2014.00
Nemo: 0028									2	6	3	2	9	4	18	2014.00

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, realice oportunamente las coordinaciones necesarias con las unidades orgánicas respectivas a fin de cumplir con las metas y los plazos establecidos para la ejecución de la Actividad: "PREVENCIÓN DE DESASTRES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO 2008".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORGOYA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL



7